



**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO**

DECRETO ALCALDICIO Nº 835

QUILLÓN, 06 FEB 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Contrato de Prestación de Servicio del Sr. Nicolás Borbar Escobar de fecha 26 de Enero 2015,
2. Ficha Técnica de Requerimiento Nº 37 de fecha 26.01.2015,
3. Decreto Alcaldicio Nº 106 de fecha 12.01.2015 que aprueba Programa **“VALORIZADO Y LOGÍSTICO ACTIVIDADES DE VERANO ENERO-FEBRERO 2015”**, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
4. Decreto Alcaldicio Nº 3969 de fecha 10.12.2014 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2015,
5. Decreto Alcaldicio Nº 915, de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
6. Decreto Alcaldicio Nº 413, de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
7. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley Nº 19.886; Ley de Compras Públicas, que indica: “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”,
8. Lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10º, número 4, que indica: “Proveedor único. Se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar; lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada. Dependiendo de las especificidades del bien o servicio requerido o las circunstancias que rodean la contratación, como el factor localización, puede usarse esta modalidad. En este caso: - No existe la obligación de contar con tres cotizaciones para contratar”
9. Lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10º, número 7, letra f), que indica: “Cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado.....”
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

[Firma manuscrita]

CONSIDERANDO:

1. QUE SE REQUIERE CONTRATAR A LA PRODUCTORA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU CURRÍCULUM.
2. QUE LOS ARTISTAS REQUERIDOS A LA PRODUCTORA ANTERIORMENTE MENCIONADA ASEGURAN QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ADJUNTO A ESTE DECRETO.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición directa de los servicios de la "Nicolás Borbar Escobar Producciones Musicales E.I.R.L., R.u.t. N° [REDACTED] por un monto de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, para la actividad **"ENCUENTRO MOTOQUEROS"**, la que se llevará a cabo el día Sábado 31 de Enero de 2015 en la Plaza de Armas a partir de las 18:00 hrs. y a partir de las 22:00 hrs. Un concierto en el Estadio Municipal.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al Programa de Actividades de Verano 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MPM/BCH/tsp.
Distribución:

- ALCALDIA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA